

**INFORME**

**9 ABRIL**

**CONSEJERÍA DE  
PAZ, VÍCTIMAS Y  
RECONCILIACIÓN**



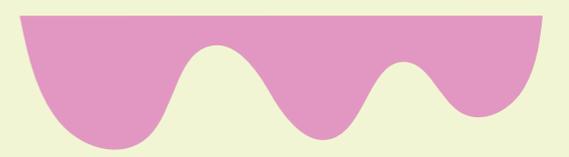
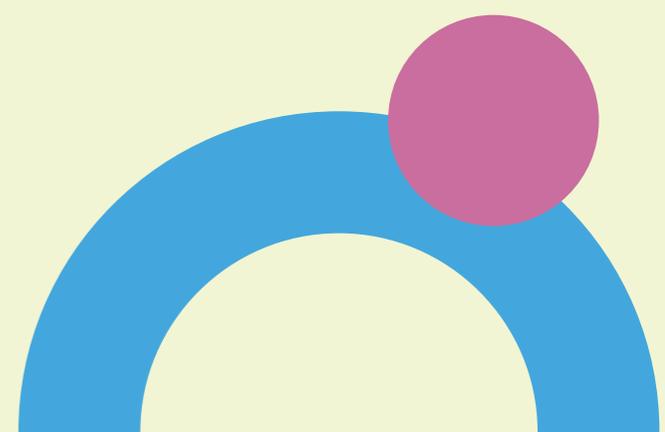
CONSEJERÍA DISTRITAL  
DE PAZ, VÍCTIMAS Y  
RECONCILIACIÓN





# SI GLAS



- 
- ★ Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá (IDECA)
  - ★ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
  - ★ Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
  - ★ Instituto Distrital para la Protección de la Niñez (IDIPRON)
  - ★ Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo (IDIGER)
  - ★ Plan de Acción Distrital (PAD)
  - ★ Puesto de Mando Unificado (PMU)
  - ★ Registro Único de Víctimas (RUV)
  - ★ Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV)
  - ★ Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)
  - ★ Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)
  - ★ Secretaría Distrital de Salud (SDS)
  - ★ Secretaría de Educación Distrital (SED)
  - ★ Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ)
  - ★ Unidad de Planeamiento Local (UPL)
  - ★ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Unidad para las Víctimas)
  - ★ Centro de Memoria Paz y Reconciliación (CMPR)
  - ★ Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)
- 

# INTRODUCCIÓN

En la conmemoración del **9 de abril, Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en Colombia**, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación presenta este informe para dar cuenta de las acciones relacionadas con la satisfacción de los derechos de las víctimas en la ciudad, correspondiente a la vigencia 2024.

Este documento se dirige, a la población víctima del conflicto armado, al honorable Concejo de Bogotá y a la ciudadanía en general, con el propósito de rendir cuentas sobre los avances y desafíos en la gestión, seguimiento e implementación de la Política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital.

Este informe se elabora en cumplimiento del Acuerdo 491 de 2012, emitido por el Concejo de Bogotá D.C., y el Decreto 531 de 2015, promulgado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los cuales establecen los criterios para la atención y reparación de las víctimas. En este sentido, este informe anual tiene como objetivo principal dar cuenta de las acciones implementadas para garantizar los derechos de la población víctima residente en la ciudad. La Oficina de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación reafirma su compromiso con la construcción de una Bogotá reconciliada y en

paz, donde la memoria y la solidaridad sean pilares fundamentales para la garantía de los derechos de las víctimas.

Es importante destacar que, durante esta administración, se ha priorizado la implementación de un enfoque de soluciones duraderas para la población, especialmente para aquellos que han sufrido desplazamiento forzado.

Esta estrategia se encuentra enmarcada en el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, en el cual se incluye la meta de “consolidar un modelo de integración de servicios institucionales a nivel territorial para las víctimas del conflicto armado orientado a la asistencia, reparación integral y a la superación de su condición de vulnerabilidad, a través de un análisis sistémico, conforme a las competencias del Distrito”.

La consolidación de dicho modelo propende por la incorporación de un enfoque de soluciones duraderas, para las medidas que buscan la satisfacción de los derechos de la población víctima que habita en la ciudad, especialmente las víctimas de desplazamiento forzado.

Este informe presenta un panorama completo de los esfuerzos realizados por la Oficina de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación para garantizar los derechos de las víctimas en Bogotá, y reafirma el compromiso de la administración distrital con la construcción de una ciudad más justa y equitativa para las víctimas del conflicto armado.

Para la presente vigencia, el informe se estructura de la siguiente manera:

- ★ Radiografía de la población víctima en Bogotá
- ★ Avances de las apuestas y metas establecidas en el programa 13 del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2022-2027, relacionadas con la atención, asistencia y reparación de las víctimas del conflicto armado:
  - ★ Implementar al 100% las medidas de atención y asistencia a víctimas conforme a la competencia del Distrito.
  - ★ Consolidar 1 modelo de integración de servicios institucionales a nivel territorial para las víctimas del conflicto orientado a la asistencia, reparación integral y a la superación de su condición de vulnerabilidad, a través de un análisis sistémico, conforme a las competencias del Distrito.
  - ★ Desarrollar 81 procesos de investigación, memoria y verdad como aporte a la reconciliación en Bogotá.
- ★ Balance acciones realizadas por el Centro de Memoria Paz y Reconciliación
- ★ Balance de la implementación del Plan de Acción Distrital (PAD) 2024.



# Radiografía de la población víctima en Bogotá

La Ley 1448 de 2011 creó el Registro Único de Víctimas (RUV) como registro administrativo que reúne la información de las víctimas del conflicto armado colombiano. Este es administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Unidad para las Víctimas) y la información ahí contenida es actualizada de manera mensual.

Dicho esto, con corte al 31 de diciembre de 2024, en Bogotá habitan 361.557 víctimas del conflicto armado. Esta cifra disminuyó, frente a las 377.830 víctimas que la Unidad indicó tenían como última ubicación Bogotá, al corte del 31 de diciembre de 2023, esta diferencia de 16.273 víctimas representa una disminución de 4,3%.

**Ilustración 1. Víctimas en Bogotá 2020-2025**



Fuente: Registro Único de Víctimas

# Caracterización básica de la población víctima en el Distrito

## Sexo

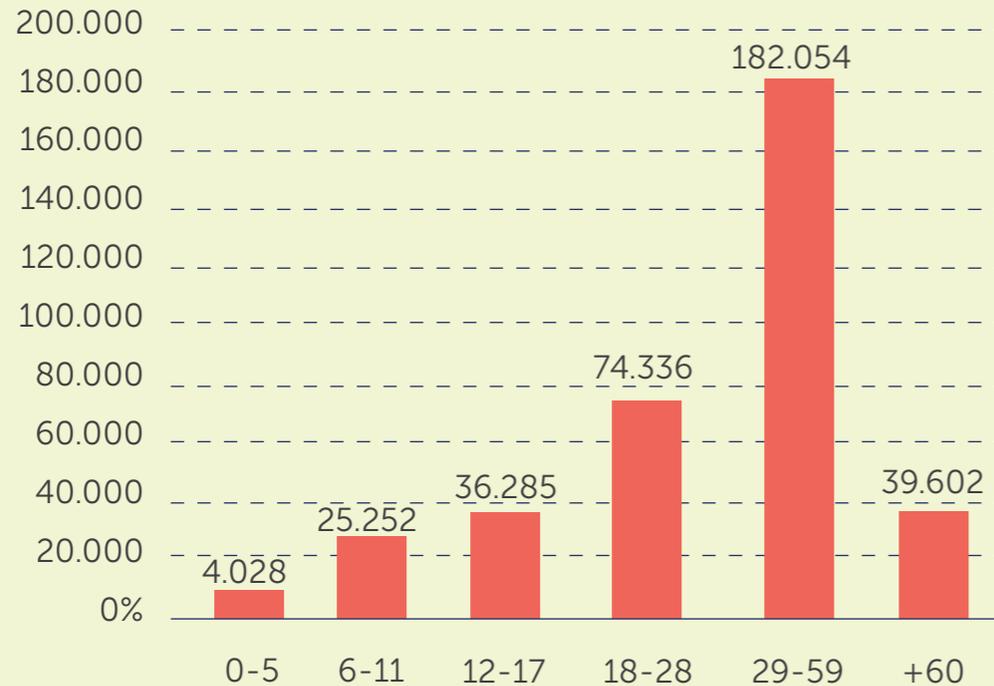
De las víctimas ubicadas en Bogotá, 51,8% (187.236) son mujeres y 48% (173.727) hombres. El 0,03% (11) son intersexuales.

Aunque el RUV no desagrega información sobre el género o la orientación sexual, indica que 582 personas que tienen algún tipo de orientación sexual y de género diversa.

## Curso de vida

De las víctimas ubicadas en Bogotá, el 18,1% son niños, niñas y adolescentes (entre 0 y 17 años), 20,6% son jóvenes (entre 18 y 28 años) y 11% mayores de 60 años.

Ilustración 2. Víctimas por grupos etarios.



Fuente: Registro Único de Víctimas. Corte: 31 de diciembre de 2024.

## Pertenencia étnica



**34.800**  
(9.6%)

Negro/a  
Afrocolombiano/a



**18.070**  
(5.0%)

Indígena



**1.289**  
(0.4%)

Gitano/a  
Rrom



**344**  
(0.1%)

Raizales del  
Archipiélago  
de San Andrés



**133**  
(0.04%)

Palenqueras

## Discapacidad



El **4,7%** de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad.

## Hechos victimizantes

Los cinco hechos victimizantes por los que ha sido afectado el mayor número de víctimas son:



**327.112**

Desplazamiento  
forzado



**41.616**

Amenaza



**36.788**

Homicidio



**8.367**

Desaparición  
forzada



**3.906**

Pérdida de  
bienes muebles  
e inmuebles

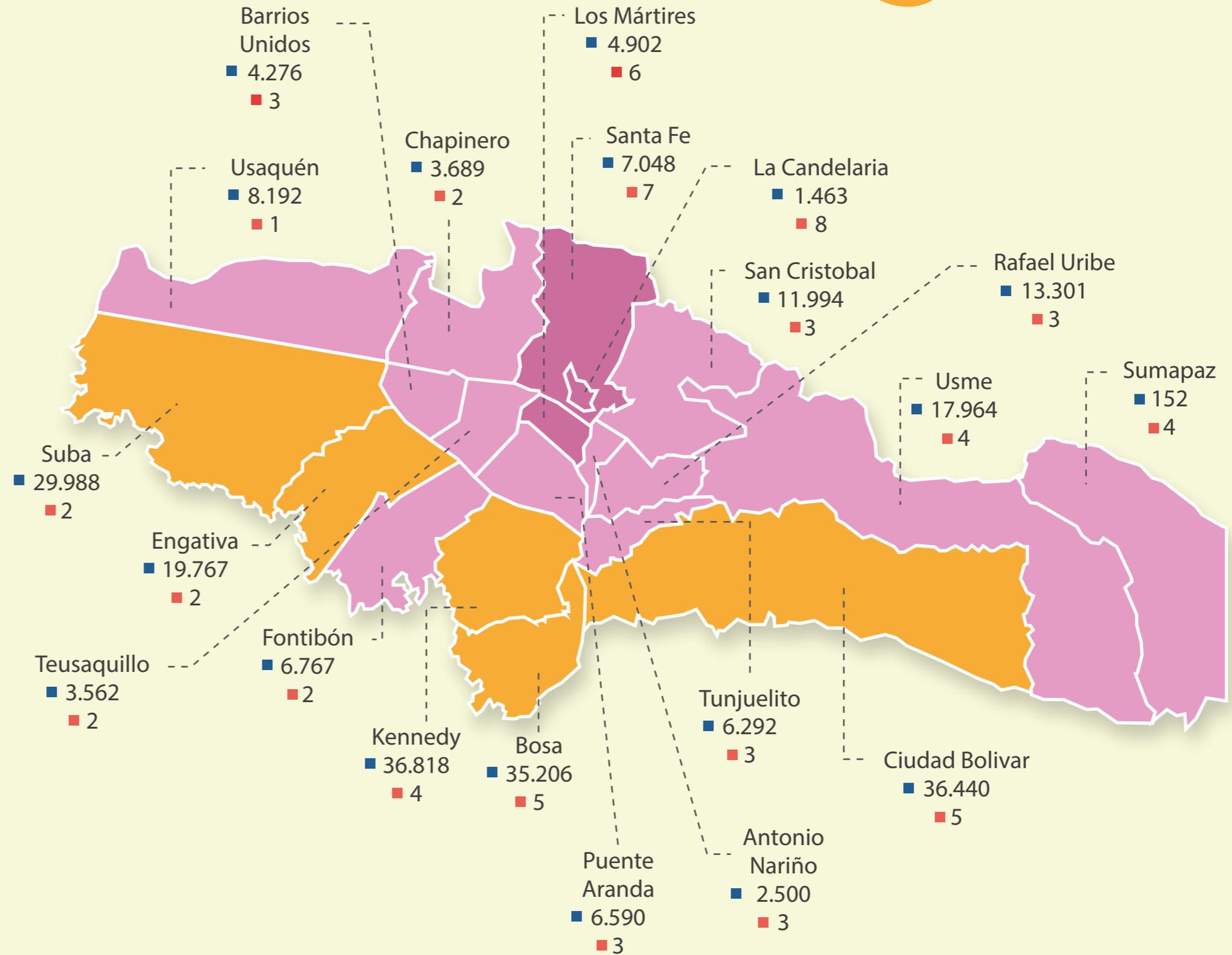
Es necesario tener en cuenta que una persona puede estar incluida por diversos hechos victimizantes o en varias ocasiones por ese mismo hecho.

### Localidades donde habitan las víctimas

Kennedy es la localidad donde habita el mayor número de víctimas en Bogotá, seguido por Ciudad Bolívar y Bosa. En la siguiente tabla, se presenta la información desagregada:

Mapa 1. Ubicación de las víctimas en las localidades de Bogotá

- ★ Víctimas por localidad
- ★ Número de víctimas por 100 habitantes
- ★ Localidad con mayor número de víctimas de conflicto
- ★ Localidad con mayor número de víctimas frente al total de habitantes.



## Las víctimas en el Sisbén

Localidad	Personas afiliadas Sisbén	Personas víctimas afiliadas
Antonio Nariño	26.638	1.016
Barrios Unidos	20.488	1.487
Bosa	524.708	21.980
Candelaria	8.733	355
Chapinero	20.172	1.558
Ciudad Bolívar	519.664	23.912
Engativá	344.874	9.458
Fontibón	81.231	2.622
Kennedy	465.535	19.173
Los Mártires	27.422	1.764
Puente Aranda	41.601	2.199

Localidad	Personas afiliadas Sisbén	Personas víctimas afiliadas
Rafael Uribe Uribe	259.313	7.982
San Cristóbal	275.385	7.400
Santa Fe	48.712	2.432
Suba	419.697	15.130
Sumapaz	2.203	119
Teusaquillo	4.578	966
Tunjuelito	107.635	3.618
Usaquén	114.268	3.439
Usme	316.123	12.778
No Sabe / No informa	N/A	32.704
Sin ubicación geográfica	N/A	1.033

Fuente: Sisbén – Corte a noviembre de 2024. Registro Único de Víctimas – Corte al 31 de diciembre de 2024. IDECA 1 de diciembre de 2024.

El Sisbén permite la organización de la población para su acceso a programas sociales y subsidios del Estado, partiendo de sus condiciones de vida (DNP, 2024). En Bogotá, de las 361.557 víctimas en la ciudad, 52% 188.432 no se encuentran en este registro.

Por otra parte, de las 173.125 víctimas registradas en Sisbén: el 14,4% pertenece al grupo A, es decir son pobres extremos, el 39,2% al B, es decir son pobres, el 38,1% al C, se consideran vulnerables y el 8,3% al D, ni pobres ni vulnerables.

Al analizar las variables que hacen parte de la encuesta Sisbén, es posible obtener información sobre la actividad económica y el nivel educativo de las víctimas que habitan en Bogotá y se encuentran registradas en el sistema:

- ★ **Actividad económica:** el 21,3% se encuentra trabajando, el 9,7% estudiando y 6,7% se dedica a los oficios del hogar, el resto de las actividades, como rentistas, personas buscando trabajo y personas discapacitadas corresponde al restante 62,3%
- ★ **Educación:** el 30,8% tiene básica primaria (5°), 18,8% básica secundaria (9°), 30,0% llegó a media (11° grado), y el 11,8% de las víctimas alcanzó niveles educativos superiores (técnico, universitario o postgrado). Para el porcentaje restante, el 2,9% no tiene ningún grado de educación y el 5,7% no aplica para la métrica por su ciclo de vida.

## ¿Qué dicen los IGED?

Los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED) son una herramienta diseñada para medir el cumplimiento de la política pública orientada a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Desarrollados por la Corte Constitucional en el marco de la sentencia T-025 de 2004.

Estos indicadores permiten identificar el porcentaje de la población víctima que efectivamente goza de sus derechos, evaluar los avances o retrocesos en su restablecimiento y evidenciar el nivel de cumplimiento de las obligaciones estatales. A continuación, se hace un resumen del informe IGED 2024 (con información 2023) para Bogotá.

### 1

#### Derecho a la Subsistencia Mínima

Corresponde a la atención humanitaria la entregan los entes territoriales (alcaldías) cuando se trata de la inmediatez: hasta tres meses desde que ocurrió el evento y presentó la declaración, o si superó ese tiempo para declarar, por causales de fuerza mayor.

- ★ **Ayuda humanitaria inmediata (Inmediatez):** el 18% de los 3.725 hogares que se encontraban recientemente desplazados en Bogotá recibió la ayuda humanitaria dentro de los primeros 3 meses de ocurrido el desplazamiento.

★ **Atención durante el primer año:** 91,4% de los 5.373 hogares desplazados, que declararon y fueron incluidos en el RUV en el año siguiente a la ocurrencia, recibieron atención humanitaria dentro del primer año del desplazamiento. Sin embargo, entre aquellos que declararon pasado ese año (461 hogares), 33,4% obtuvo la ayuda en ese lapso.

★ **Carencias extremas, graves y leves:** para los hogares identificados con carencias extremas, la atención humanitaria llegó al 97,4% (primeros 3 meses) y 98,9% (después de 3 meses).

En hogares con carencias graves se logró 98,1% de cobertura inicial y 100% en casos posteriores. De igual forma, en carencias leves la ayuda cubrió al 95,7% de los hogares en primera instancia y 100% de los que no accedieron inmediatamente.

★ **Hogares sin carencias:** del total de 10.620 hogares desplazados evaluados, el 50,6% (5.372 hogares) fue clasificado sin carencias en alimentación ni alojamiento.

## 2

### Derecho a los retornos y reubicaciones

Este derecho corresponde al acompañamiento al retorno y la reubicación hace referencia a un conjunto de acciones de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), dirigidas a personas que han sido desplazadas forzosamente y que han decidido regresar a su lugar de origen (retorno), establecerse en un nuevo lugar (reubicación).

Cobertura del acompañamiento en retornos: de 2.616 víctimas desplazadas en Bogotá que solicitaron acompañamiento para retorno o reubicación durante 2023, 30,5% (797 personas) efectivamente recibieron ese acompañamiento por parte de la Unidad para las Víctimas.



# 3

## Derecho a la Prevención y Protección

Este derecho mide violaciones a derechos fundamentales de la población desplazada en Bogotá, reflejando el grado en que se garantizan sus derechos civiles y políticos (vida, integridad, libertad, etc.) en contexto de seguridad. Los resultados muestran bajas proporciones porcentuales, pero números absolutos significativos de víctimas de estos delitos:

- ★ **Derecho a la vida:** en 2023 fueron asesinadas 102 personas desplazadas en Bogotá, equivalentes al 0,03% del universo de 335.397 víctimas registradas.
- ★ **Derecho a no ser desaparecido forzosamente:** se reportaron 185 víctimas de desaparición forzada pertenecientes a la población desplazada (un 0,06% de 335.355 víctimas).
- ★ **Derecho a la integridad personal:** 1.242 víctimas desplazadas (0,4%) sufrieron delitos contra su integridad en 2023. Este indicador incluye hechos victimizantes como violencia sexual, violencia interpersonal (lesiones, riñas) o violencia económica.
- ★ **Derecho a la libertad:** se identificaron 5 casos de secuestro de personas desplazadas en Bogotá durante 2023 (solo 0,001% de las 335.351 víctimas).

# 4

## Derecho a la Educación

Este derecho se evaluó mediante varios indicadores que cubren acceso, permanencia y calidad educativa para niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento (5 a 17 años) en Bogotá:

- ★ **Asistencia (matrícula escolar):** el 89,3% de los niños, niñas y adolescentes desplazados (71.653 entre 5 y 17 años) están matriculados en alguna institución educativa.
- ★ **Deserción escolar:** del universo matriculado (casi 64 mil estudiantes desplazados), 3,3% desertó antes de finalizar el año escolar.
- ★ **Repitencia:** cerca de 8,9% de los estudiantes desplazados repitió grado en el último año.
- ★ **Transporte escolar:** 77,8% de los estudiantes desplazados que requirieron el servicio se beneficiaron de transporte escolar gratuito. Este indicador se midió sobre un universo de 6.298 alumnos matriculados identificados para transporte, de los cuales 4.900 recibieron el servicio.
- ★ **Alimentación escolar:** 83,2% de los niños, niñas y jóvenes desplazados matriculados recibieron alimentación escolar a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esto significa que unos 53.000 estudiantes tuvieron acceso a refrigerios o almuerzos en el colegio.

# 5

## Estabilización Socioeconómica – Derecho a la Generación de Ingresos

En este indicador corresponde a la proporción de los hogares víctimas de desplazamiento forzado con al menos un miembro que se han beneficiado de planes, programas o proyectos de la Ruta de Generación de Ingresos del Gobierno Nacional, que hace parte de la Política de Generación de Ingresos liderada por el Departamento Nacional de Planeación.

- ★ **Acceso a programas de generación de ingresos:** de 92.582 hogares desplazados en situación de pobreza en Bogotá (ingresos inferiores a la línea de pobreza), 57,6% (53.356 hogares) accedieron a al menos un plan, programa o proyecto productivo del Gobierno Nacional enfocado en generación de ingresos.

- ★ **Desempeño (logro educativo):** existe una brecha moderada en resultados académicos entre estudiantes desplazados y no desplazados. El indicador de desempeño, que compara los puntajes de las pruebas Saber 11, arroja un tamaño de efecto de 0,49 para Bogotá, ligeramente superior al referente nacional (0,45).

# 6

## Estabilización Socioeconómica – Derecho a la Vivienda

El informe evaluó 17 indicadores sobre las condiciones de vivienda de 116.838 hogares con población desplazada en Bogotá.

- ★ El indicador de vivienda adecuada evidencia que el **50,8% (59.354) de los hogares** desplazados habita en una vivienda que cumple todos los criterios de habitabilidad digna (estructura, servicios básicos, espacio, saneamiento y seguridad jurídica).

# 7

## Derecho a la Reparación Integral – Rehabilitación (Atención Psicosocial)

Corresponde a un derecho que tienen las víctimas del conflicto armado, específicamente consignado en la Ley 1448 de 2011, en la cual se establece la rehabilitación como una medida de reparación.

- ★ **Acceso a atención psicosocial:** de 1.166 víctimas de desplazamiento en Bogotá identificadas para rehabilitación psicosocial, bien sea porque la solicitaron o fueron focalizadas en 2023, 61,7% (719 personas) recibieron efectivamente esa atención durante el año

# Apuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas



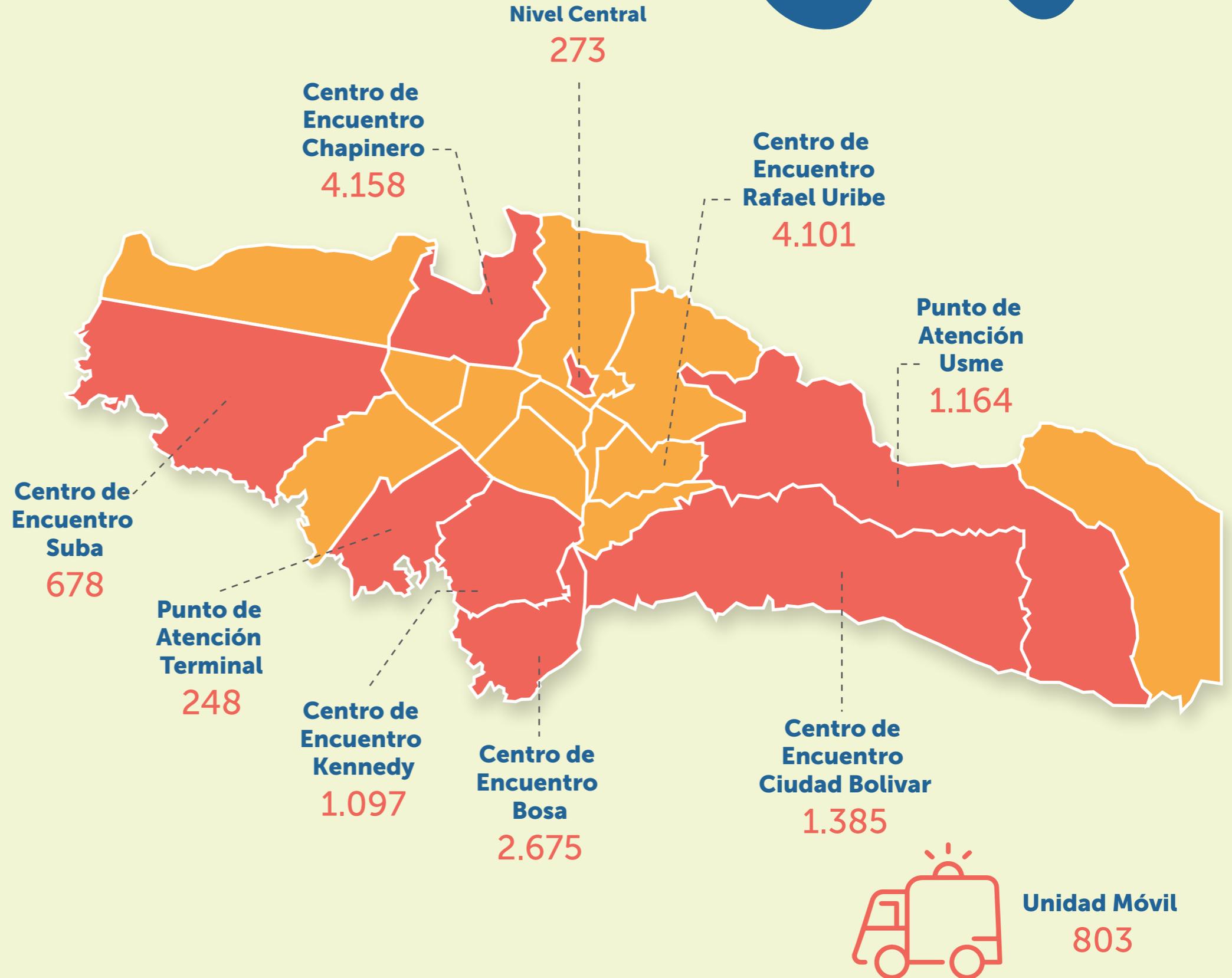
En el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 *“Bogotá Camina Segura”* se incluyeron cuatro aspectos centrales, cuyo avance será expuesto a continuación: la atención de la población víctima en la inmediatez, la construcción de una política pública de integración local bajo el marco de soluciones duraderas, la atención a la población Emberá que se encuentra en Bogotá y algunas iniciativas de memoria.

## Asistencia y atención

Dentro de los avances más significativos en lo que se refiere a asistencia y atención, dando cumplimiento al programa 13 *“Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar”* del Plan Distrital de Desarrollo, se generaron estrategias para el fortalecimiento de la atención en los centros de encuentro, puntos de atención a víctimas y espacios territoriales en donde se hace presencia, incrementando la oferta institucional y mejorando el modelo de atención a la población víctima del conflicto armado en la ciudad.

Entre las estrategias implementadas para atender las necesidades de índole socioeconómico de las víctimas, se destaca el fortalecimiento en la articulación con instituciones públicas y privadas, con el fin de brindar una atención más completa y eficaz, más humana y centrada en la persona, en la familia y en el individuo, dando voz a mujeres, jóvenes, adolescentes, niñas y niños.

Durante el 2024 se atendieron en los seis (6) Centros de Encuentro, dos (2) puntos de atención a víctimas y diferentes espacios territoriales a **16.582 personas**, cifras discriminadas de la siguiente manera:



En lo que se refiere al componente de atención, en 2024 se realizaron gestiones que permitieron mantener en funcionamiento los Centros de Encuentro durante la temporada de diciembre. Gracias a esta atención permanente e ininterrumpida, la población accedió a los servicios institucionales, a través de los espacios destinados por el Distrito para ello. De igual forma, se mantuvo la coordinación permanente con las entidades competentes para la implementación de la estrategia de atención, con los programas de protección y se contribuyó a la creación de escenarios de reconciliación.

Por otra parte, en cuanto al fortalecimiento del componente de asistencia, también compromiso del Plan Distrital de Desarrollo se cumplió con la atención humanitaria a las víctimas del conflicto, de acuerdo con las competencias asignadas por ley a las entidades territoriales.

De tal forma, bajo la responsabilidad de atender estas necesidades en etapa de inmediatez, de conformidad con los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011, se cambiaron los criterios para el otorgamiento de estas ayudas, partiendo de una mirada más garantista con la población; todo ello, en el marco de la actualización a la Ley de víctimas que tuvo lugar con la expedición de la Ley 2421 de agosto de 2024.

De acuerdo con lo anterior, el equipo interdisciplinario que analiza el otorgamiento de las diferentes medidas hoy tiene en cuenta las nuevas directrices normativas, orientadas hacia la salvaguarda de la población objeto de atención, incluyendo a las personas en proceso de reintegración, reincorporación, las personas que hayan culminado alguna de estas rutas o los comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Otro aporte significativo consistió en el aumento de las tasaciones (montos) de la ayuda humanitaria en la medida de alojamiento temporal en arriendo, superando el aumento porcentual según el índice de precios al consumidor. Así, las medidas de arriendo que se otorgan en el marco de la ayuda o atención humanitaria inmediata y de acuerdo con el análisis de vulnerabilidad realizado por el Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación y el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, cambió de la siguiente forma:

Tipología ayuda alojamiento	Criterio de asignación	Valor anterior	Valor nuevo
A	Persona sola (1) sin necesidades especiales	\$ 216.000	\$ 369.000
B	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Persona sola con necesidades especiales.</li> <li>* Familia de dos (2) personas sin necesidades especiales.</li> <li>* Familia de tres (3) personas, una (1) de ellas con necesidades especiales.</li> <li>* Familia de cuatro (4) personas, sin necesidades especiales.</li> </ul>	\$ 422.400	\$ 526.000
C	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Dos personas con necesidades especiales.</li> <li>* Familia de tres (3) personas: Dos de ellas con necesidades especiales.</li> <li>* Familia de cuatro (4) personas, una (1) de ellas con necesidades especiales.</li> <li>* Familia de cinco (5) personas, sin necesidades especiales</li> </ul>	\$ 595.100	\$ 686.000
D	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Familia de cuatro (4) personas, dos (2) de ellas con necesidades especiales.</li> <li>* Familia de cinco (5) personas o más personas, una (1) con necesidades especiales.</li> <li>* Familia de cinco (5) o más personas sin necesidades especiales.</li> <li>* Familia de tres (3) o cuatro (4) personas todas con necesidades especiales.</li> </ul>	\$ 788.300	\$ 895.000

Fuente: Dirección de Reparación Integral

## Apuestas con enfoque de soluciones duraderas

La administración distrital, en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD), se propuso –bajo el liderazgo de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación– la meta de: “consolidar un modelo de integración de servicios institucionales a nivel territorial para las víctimas del conflicto armado orientado a la asistencia, reparación integral y a la superación de su condición de vulnerabilidad, a través de un análisis sistémico, conforme a las competencias del Distrito”.

La consolidación de dicho modelo propende por la incorporación de un enfoque de soluciones duraderas, para las medidas que buscan la satisfacción de los derechos de la población víctima que habita en la ciudad, especialmente las víctimas de desplazamiento forzado.

Acoger un enfoque de soluciones duraderas no solo es una responsabilidad que deriva de los “Principios rectores de los desplazamientos internos”, acogidos por el Estado colombiano, sino que es pertinente en la medida en que promueve a la consolidación de servicios institucionales –actualmente dispuestos en diversos instrumentos de planeación– en los territorios con mayor

concentración per cápita de habitabilidad de las víctimas del conflicto armado, que cohabitan con otras poblaciones vulnerables.

Además, el camino de las soluciones duraderas invita a trascender la lógica individual y humanitaria de las medidas de atención a víctimas, hacia un enfoque territorial y comunitario que atienda el tamaño del reto. Este enfoque ha sido la aproximación sugerida por Naciones Unidas, teniendo en cuenta que “es probable que los desplazamientos internos sean cada vez más un fenómeno urbano” (Naciones Unidas, 2021, pág. 9), también la Corte Constitucional y el Gobierno Nacional han insistido en adelantar el acompañamiento al desplazamiento forzado, siguiendo las directrices del Marco Internacional de Soluciones Duraderas.

En este sentido, la Ley 2421 de 2024, que modifica la Ley 1448 de 2011, incluyó el enfoque de soluciones duraderas como un elemento central en la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.



Dado lo anterior, la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación viene desarrollando dos apuestas relevantes para la incorporación de un enfoque de soluciones duraderas, en medidas de integración local, a saber: la formulación de una política pública de integración local para víctimas del conflicto armado y la implementación de un piloto de integración local.

Política pública de integración local con enfoque de soluciones duraderas  
Con el fin de contribuir a la integración local de las víctimas del conflicto armado en Bogotá, se busca la superación de su situación de vulnerabilidad, su reparación integral y arraigo territorial, a través de un modelo de gestión y la consolidación de intervenciones intersectoriales, orientadas a la transformación de territorios, por medio de la formulación de una política pública de integración local.

Lo anterior, partiendo del hecho de que las víctimas en la ciudad aún están en condiciones acentuadas de vulnerabilidad, pese a las diversas acciones realizadas en el marco de la política de atención, asistencia y reparación de las víctimas del conflicto armado.

Durante 2024, la Consejería avanzó en la etapa preparatoria del proceso de formulación, logrando la elaboración de un documento de propuesta de estructuración, que contiene la descripción de los objetivos de la política pública, la situación problemática a ser atendida por esta y una descripción de la forma en la que se incorporarán en ella los enfoques diferenciales. Además, se incluyó un análisis de la pertinencia de la política pública y los antecedentes técnicos y normativos de la iniciativa. A continuación, se describen los componentes del enfoque que serán priorizados para la política pública.

## Componentes del enfoque de soluciones duraderas

1

**Componente de Generación de Ingresos:** son las medidas destinadas a fortalecer la autosuficiencia económica de los territorios, favoreciendo iniciativas de emprendimiento, autonomía económica, asociatividad y empleabilidad. Se trata también de intervenciones de alcance individual, comunitario y territorial encaminadas a la generación de encadenamientos productivos y a la potenciación de formas de asociatividad ya existentes en los territorios que favorezcan la superación de la pobreza, el acceso a fuentes de empleo y proyectos productivos, así como a la formación para el trabajo, la educación financiera y la inclusión productiva.

2

**Componente de Vivienda y Hábitat:** son intervenciones destinadas a garantizar la vivienda digna y con seguridad jurídica de la población presente en el territorio a intervenir. Este componente implica adelantar esfuerzos conjuntos con las entidades encargadas de avanzar en la garantía de la vivienda digna para la población. A su vez, este componente requiere del desarrollo de acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones del entorno, para potenciar el aprovechamiento y apropiación del espacio público y, por ende, el arraigo.

En este sentido, el componente de vivienda y hábitat incluye acciones dirigidas a que la población cuente con entornos



que les permitan la recreación, la sana convivencia, el acceso a servicios y a espacios públicos, así como medidas relacionadas con la formalización y mejoramiento de asentamientos humanos, el acceso a servicios en los territorios que promuevan el sentido de pertenencia, el encuentro con otros actores y el establecimiento de lazos comunitarios.

3

**Componente de Cohesión Social:** consiste en acciones que fortalezcan la capacidad de una comunidad para asegurar el reconocimiento y bienestar de sus miembros, el acceso equitativo a recursos, disminuir las disparidades, garantizar el respeto a la dignidad humana, la diversidad y la autonomía colectiva, así como para asegurar la participación responsable para evitar el escalamiento del conflicto social.

Teniendo en cuenta lo anterior, la cohesión social comprenderá las acciones dirigidas a promover la construcción de relaciones de confianza entre las diferentes poblaciones que comparten un mismo territorio, favoreciendo el reconocimiento y respeto de las diferencias, el sentido de pertenencia a una comunidad y, con ello, propiciar el arraigo territorial. Adicionalmente, se busca incentivar la participación de la población en escenarios de toma de decisiones, la prevención de la estigmatización y discriminación de la población víctima, el reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, la promoción del bienestar psicosocial a nivel individual y colectivo y el fortalecimiento de las capacidades emocionales y de resiliencia comunitaria.



4

También, este componente se conecta con las acciones de atención psicosocial, en la medida en que da un lugar tanto a las afectaciones emocionales individuales como a las comunitarias, al tiempo que, en los casos que se identifiquen, debe favorecer el arraigo desde los procesos de reunificación familiar que tengan lugar en el territorio.

**Componente de Acceso a la política Social:** Este componente busca que las víctimas de desplazamiento forzado y las comunidades integradoras cuenten con facilidades para acceder a la oferta dispuesta por el Distrito para el mejoramiento de sus condiciones de vida. También, requiere de un proceso colaborativo entre las comunidades y la coordinación de las acciones provenientes de actores institucionales, para poder superar los retos que implica la satisfacción de los derechos de las víctimas en el largo plazo.

A través de este componente se busca facilitar el acceso de la población a servicios de calidad, fortaleciendo la infraestructura, capacidades dispuestas a nivel territorial, así como la movilización de oferta principalmente alrededor de los derechos a la educación, la salud y la alimentación. Este componente abordará la vinculación de las víctimas a la oferta dispuesta por el distrito en relación con los tres derechos arriba mencionados, contribuyendo así a focalizar esfuerzos para avanzar en la superación de su situación de vulnerabilidad, conforme los criterios establecidos para ello.

# 5

**Componente de Seguridad y Acceso a la Justicia:** Este componente busca divulgar y favorecer la apropiación por parte de las comunidades de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como herramientas para el trámite de sus diferencias, insumos que resultan claves para el desescalamiento de diferentes formas de violencia. Además, comprendiendo el carácter colectivo de este componente, requiere el trabajo conjunto con las entidades encargadas de asegurar la seguridad y servicios de justicia en los territorios, con el fin de contribuir a avanzar no solo en la identificación de factores de riesgo, sino también en el fortalecimiento de iniciativas comunitarias que a nivel local contribuyen al mejoramiento de la convivencia en los territorios. Asimismo, este componente se encuentra relacionado con favorecer el acceso de las víctimas a servicios de justicia ordinaria y alternativa.

## **Piloto de integración local con enfoque de soluciones duraderas**

Con el propósito de desarrollar intervenciones eficientes y efectivas que atiendan las necesidades de las víctimas de desplazamiento forzado en Bogotá, la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación ha impulsado la implementación de un piloto de integración local, fundamentado en el enfoque de soluciones duraderas.

Este piloto busca optimizar la toma de decisiones respecto a los focos prioritarios de intervención de la política pública de integración local para las víctimas, así como las acciones intersectoriales necesarias para su implementación efectiva. Constituye una apuesta estratégica en la agenda institucional, orientada a avanzar en la integración efectiva entre las víctimas y sus territorios de acogida.

El punto de partida para la formulación del piloto de integración local se centró en la definición de los territorios de implementación como proceso clave para asegurar que la definición de esfuerzos se orientara hacia aquellos territorios que enfrentan retos significativos en términos de vulnerabilidad y concentración de víctimas del conflicto armado, permitiendo una intervención focalizada y eficaz. Para la selección de los territorios, se establecieron los siguientes criterios técnicos.



- ★ **Capacidad de intervención de las entidades distritales:** se evaluó la posibilidad de desarrollar acciones de manera coordinada especialmente con la Secretaría Distrital de Hábitat y otras entidades, garantizando la efectividad de la oferta pública en el territorio.
- ★ **Alta presencia de víctimas del conflicto armado:** se priorizaron territorios con una alta concentración de víctimas, lo que aseguraba que la intervención tuviera un impacto directo en la población objetivo.
- ★ **Condiciones de vulnerabilidad:** se tomaron en cuenta las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad de las comunidades, buscando intervenir en áreas con mayores desafíos en acceso a servicios y oportunidades.
- ★ **Intervenciones previas por parte de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación:** la experiencia y las intervenciones previas en ciertos territorios también fueron consideradas, lo que permitió identificar áreas con una base de intervención sólida y con potencial para ser ampliada.

Tras aplicar estos criterios, se seleccionó la Unidad de Planeamiento Local (UPL) Lucero, ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar, como territorio de focalización para el piloto. Dentro de esta UPL, se identificaron los barrios Bella Flor, Bella Flor Sur, El Mirador y Paraíso Quiba como las zonas priorizadas con posibilidad de intervención en el marco de del piloto de soluciones duraderas.

Para llevar a cabo la intervención, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación ha avanzado en las fases de identificación y alistamiento de la hoja de ruta del piloto que contemplan las siguientes acciones.

- ★ **Análisis territorial y contextual:** para la comprensión detallada de las condiciones socioeconómicas, culturales y demográficas de las comunidades, así como los recursos disponibles y las necesidades específicas de la población.
- ★ **Mapeo de la oferta institucional:** se identificaron los recursos y servicios disponibles en el territorio, con el propósito de facilitar la coordinación y movilización de la oferta pública para responder a las necesidades de las víctimas del conflicto armado, sus territorios y las necesidades de sus comunidades de acogida.
- ★ **Definición de indicadores y mecanismos de seguimiento:** se encuentra en definición el establecimiento de indicadores que permitan medir la efectividad de la intervención y el impacto en el territorio, así como los mecanismos de monitoreo y seguimiento para garantizar que las acciones se lleven a cabo de acuerdo con lo planeado.

El piloto se basa en un modelo de planeación comunitaria, que buscan no solo atender las necesidades inmediatas de las víctimas, sino también promover su integración activa en el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades y territorios de acogida. Su estrategia de implementación incluye:





- ★ **Fortalecimiento de capacidades locales:** a través de la construcción de un plan de acción comunitario, se promoverán iniciativas encaminadas a fortalecer los recursos y potencialidades territoriales, con la participación activa de la comunidad en la definición de sus propios procesos de desarrollo.
- ★ **Implementación de intervenciones psicosociales:** se plantea la implementación de una estrategia de acompañamiento psicosocial encaminada al fortalecimiento de acciones de cuidado del otro, en el que las comunidades asumen un rol activo en el apoyo a la integración de los demás, como elemento fundamental para la autosostenibilidad del proceso.
- ★ **Movilización de la oferta institucional:** se busca consolidar un modelo de gestión que consolide intervenciones intersectoriales, orientadas a la transformación de territorios, la superación de la situación de vulnerabilidad, la reparación integral y el arraigo territorial. desde 5 componentes fundamentales: vivienda y hábitat, generación de ingresos, oferta social, cohesión social, seguridad y justicia.



# Atención a la población Emberá asentada en Bogotá

Como parte de sus obligaciones en la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá, la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación ha implementado un modelo para atender la situación de la población Emberá asentada en Bogotá, y facilitar procesos de retorno, reubicación e integración local. A continuación, se presentan las acciones realizadas para garantizar los derechos de dicha población.

## **Estrategia de presencia institucional en el Parque Nacional y en la UPI La Florida**

En primer lugar, la administración Distrital, bajo la coordinación de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, instaló la estrategia Puesto de Mando Unificado (PMU) 24/7 en dos de los asentamientos en los que habita o habitaba la comunidad Emberá en Bogotá D.C; inicialmente, en el Parque Nacional –desde el 11 de julio de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2024– y en la Unidad de Protección Integral La Florida –desde el 17 de octubre de 2024.

Además de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, en esta estrategia han participado las siguientes entidades del Distrito: Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), Secretaría Distrital de Salud (SDS), Secretaría de Educación Distrital (SED), Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ), el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez (IDIPRON) y el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo (IDIGER). Adicionalmente, han participado, desde el nivel nacional, las siguientes entidades: Policía de Infancia y Adolescencia, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

El propósito de esta estrategia es fortalecer la presencia institucional con el fin de identificar riesgos y activar rutas de protección ante posibles vulneraciones que amenacen la integridad de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad Emberá asentada en estos lugares. Esta estrategia ha permitido la articulación interinstitucional, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta ante estas situaciones, logrando así, alistar las condiciones para el desarrollo de procesos efectivos de retornos, reubicaciones e integración local.

A continuación, se incluye el número de situaciones de riesgo identificadas y el abordaje institucional en ambas estrategias:

\*Dichos abordajes incluyen desde la orientación con instrucciones para prevenir riesgos hasta la activación de rutas institucionales.

## PMU Parque Nacional

- ✦ Niños solos sin presencia de adultos.
- ✦ Personas extrañas o ajenas a la comunidad.
- ✦ Riesgo de accidentes viales.
- ✦ NNA expuestos al consumo de sustancias psicoactivas.
- ✦ Manipulación de elementos peligrosos.
- ✦ Riesgos de violencia sexual.

**522**

Número de situaciones de riesgo identificadas

**71%**

Porcentaje de situaciones identificadas que implicaron la activación de abordajes institucionales\*

## PMU La Florida

- ✦ Niños solos sin presencia de adultos.
- ✦ Interacciones directas con plagas, roedores, basuras o aguas residuales.
- ✦ Riesgos de manipulación de elementos peligrosos.
- ✦ Desperdicio de Agua.
- ✦ Exposición al consumo de sustancias psicoactivas.

**482**

Número de situaciones de riesgo identificadas

**52%**

Porcentaje de situaciones identificadas que implicaron la activación de abordajes institucionales\*



## Acompañamiento a procesos de retorno

Adicionalmente, desde la Administración Distrital se ha fortalecido el acompañamiento a procesos de retorno de la población que estaba asentada en Bogotá. En ese sentido, durante el 2024 se acompañaron los siguientes procesos de retorno.

	Fecha	No. hogares acompañados <sup>1</sup>	Garantías entregadas en el marco del acompañamiento
Parque Nacional	08/09/24	163	<ul style="list-style-type: none"> <li>★ Apoyo logístico al. retorno</li> <li>★ Apoyo al traslado de enseres.</li> <li>★ Apoyo de alimentación.</li> </ul>
Albergue Buen Samaritano	13/12/24	13	<ul style="list-style-type: none"> <li>★ Garantías para el apoyo a la sostenibilidad del retorno.</li> <li>★ Entre otros</li> </ul>

Fuente: elaboración propia - Corte al 31 de diciembre de 2024.

1. Cuando las personas y hogares desplazados deciden retornar, reubicarse o integrarse localmente reciben el apoyo de diversas entidades del Estado, buscando estos sean viables y sostenibles. En este caso, los hogares acompañados por el Distrito.

Durante esta administración, además de acompañar el proceso de traslado, desde la administración distrital se ha diseñado un mecanismo para contribuir a la sostenibilidad del retorno, a través del mecanismo Ingreso Mínimo Garantizado, que ha permitido la entrega de transferencias monetarias condicionadas entregadas por el Distrito, en el territorio de origen de la población. Estas entregas se distribuyen de la siguiente manera:

Temporalidad	Monto en pesos
Mes del retorno	\$754.000
Un mes después del retorno	\$400.000
Tres meses después del retorno	\$754.000
Cinco meses después del retorno	\$566.000
Siete meses después del retorno	\$754.000
Nueve meses después del retorno	\$566.000
Once meses después del retorno	\$566.000

Fuente: elaboración propia - Corte al 31 de diciembre de 2024.

A diciembre de 2024, se entregaron **\$ 315.606.000** en transferencias monetarias condicionadas para esta población.

Adicionalmente, como parte del acompañamiento al proceso de retorno, la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación ha realizado 5 misiones de verificación y de seguimiento a los compromisos adquiridos por diferentes entidades de orden nacional y distrital para la sostenibilidad del retorno en el resguardo Tahamí Alto Andágueda.

## Diseño de una Ruta de Acompañamiento a la Integración Local Emberá

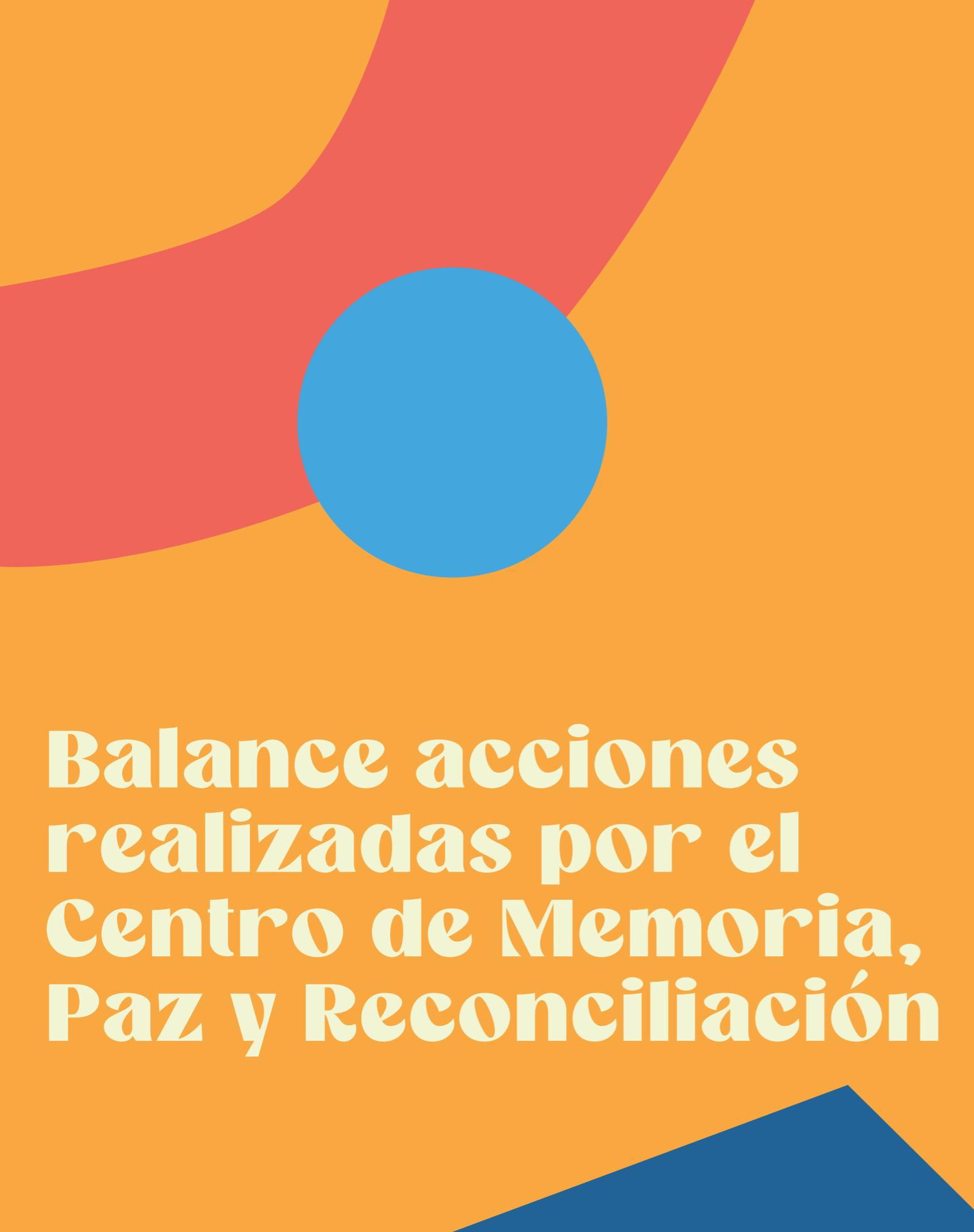
Al momento de redacción de este documento, la administración distrital se encuentra en proceso de diseño de una Ruta de Acompañamiento a la Integración local de la población Emberá, para los hogares de esta comunidad que han decidido reconstruir su proyecto de vida en Bogotá. Esta se fundamenta en los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley Étnico 4633 de 2011, que regulan los derechos de las comunidades indígenas.

Este acompañamiento también sigue las directrices de la Unidad las Víctimas, con relación al tratamiento especial que requieren los pueblos y comunidades étnicas en los procesos de retornos y reubicación, bajo este contexto, se presenta una propuesta integral basada en cinco pilares:

- ★ Eje socioeconómico.
- ★ Eje político – organizativo.
- ★ Eje de prevención y protección.
- ★ Eje sociocultural.
- ★ Eje de Psicosocial/Espiritual.

Este ejercicio ha sido el resultado de un proceso de caracterización, construcción participativa de la ruta, una fase de construcción con base en servicios institucionales, y de socialización. Hasta el momento, se ha proyectado acompañar la integración local de 359 personas de la comunidad.





# Balance acciones realizadas por el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación

Durante 2024 se realizaron 643 visitas guiadas al Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR). Estas visitas se llevaron a cabo en el marco de estrategias como “Camino a Casa” con un total de 49 visitas generales y 594 a la exposición “Hay futuro, si hay verdad” de la Comisión de la Verdad, dirigidas a colegios, universidades, entidades públicas y organizaciones comunitarias. Así las cosas, se recibieron 61.945 visitantes a las diversas actividades del CMPR, entre estos 1.287 fueron niños y niñas entre los 6 y 12 años y 4.736 fueron jóvenes entre los 18 y 28 años.

Adicionalmente, se acompañaron 36 conmemoraciones en memoria de víctimas del conflicto armado, incluyendo homenajes, entre ellas, el 9 de abril - día Nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas; ese día, alrededor de 700 personas visitaron el CMPR.

De igual forma, en el marco del Día internacional de las víctimas de desapariciones forzadas, víctimas de distintos sectores se unieron a varias actividades durante el día; se destaca una movilización hacia la Plaza de Bolívar, actividades en el CMPR y una concentración en el Movistar Arena, junto con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, así como el acompañamiento del Centro de Memoria del Holocausto del Palacio de Justicia, en diversas actividades realizadas entre el 6 y 7 de noviembre del 2024. Estas actividades fortalecieron la cultura de paz y la memoria histórica en la ciudad.

Por otra parte, en el ámbito de la gestión del conocimiento, se realizaron conversatorios sobre paz y conflicto armado en Bogotá con el Instituto CAPAZ, además, se elaboró el proyecto y diseño metodológico, al igual que la socialización de la “Investigación sobre Conflicto Armado y las Resistencias Ciudadanas en Bogotá”, este último aspecto, en articulación



con las mesas de participación de víctimas, incluyendo las diferenciales, y con algunos sectores y poblaciones en particular; adicionalmente, se elaboró el libro “Barrios con Memorias” el cual se lanzará en la Feria del Libro – versión 2025. Estas iniciativas promovieron la reflexión y el diálogo sobre la memoria histórica en diferentes públicos.

De otro lado, por medio del equipo de Pedagogías de la Memoria, el CMPR consolidó la Red de colegios como lugares de memoria, a la que pertenecen 80 colegios de Bogotá, entre instituciones públicas y privadas. Igualmente, se realizó el acompañamiento pedagógico en temas de construcción de memoria histórica a 8 colegios públicos de Bogotá y se realizó el proceso “De Susurros a Resonancias” con los hijos e hijas de firmantes de paz, en alianza con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

En línea con lo anterior, durante 2024, el equipo de Memoria y Creación del CMPR realizó 9 exposiciones en el CMPR, de manera conjunta con

sus proponentes, en ellas se enfatizó en su curaduría y museografía del relato, resaltando “Entre hilos, territorios y memorias” construida por el Costurero de Memoria de Suba, “Los rostros de la Memoria” por la organización Cartongrafías de la Memoria y “Memorias de dolor y de Esperanza” propuesta por el Mayor Retirado Carlos Ospina. Adicionalmente, se organizó y consolidó una estrategia de visibilización del Taller de los Oficios, espacio colectivo que está en el CMPR y que alberga a 6 organizaciones sociales que trabajan temas de memoria histórica en la ciudad.

El equipo de Memorias Territoriales, junto con la Secretaría Distrital de Gobierno -Dirección de Derechos Humanos, acompañó la socialización y actividades de construcción de memoria con las víctimas de abuso policial, también se llevaron a cabo procesos como la tercera versión de la Escuela Territorial de Memoria “Las siembras de la paz, las cosechas de las transformaciones” junto con la organización Escuela Ambiental Kimy Pernía , la cual recibió a 25 jóvenes de la ciudad que recorrieron ciertos barrios en un ejercicio de memoria histórica.

Otro de los procesos emblemáticos fue la cuarta acción pública “Ausentes, Estrellas Presentes” que reunió a 12 organizaciones de desaparición forzada y más de 350 visitantes en el Planetario Distrital, presentando una exposición del trabajo realizado durante los últimos 4 años en este proyecto, con el propósito de seguir visibilizando a las víctimas de este flagelo y nombrando las estrellas del cielo con sus nombres. Este equipo también acompañó a diversas organizaciones sociales en el apoyo de acciones puntuales de memoria o proyectos que estas vienen trabajando.

Desde agosto de 2024 el CMPR acompañó algunas conmemoraciones con diversas actividades de reconstrucción del tejido social, reconstrucción de la memoria y duelo colectivo, así como la construcción de una ruta de la memoria en el Parque el Porvenir con algunos colectivos que componen la Comunidad de El Bicho, quienes se vieron afectados por el asesinato de los jóvenes Camilo Sánchez y Camila Ospítia.

### **Iniciativas de Memoria con Enfoque Territorial:**

- ★ **Sembrando Caminos de Paz**, con estudiantes de grado 5to del Colegio Nueva York en la localidad de Suba. Esta iniciativa comprendía visitas guiadas al CMPR y talleres pedagógicos, en los que se abordaron las afectaciones a la naturaleza en el marco del conflicto armado y se crearon productos artísticos como un poemario y una galería expositiva.
- ★ **“El Corazón no Olvida, lucha”** Mes de la paz y la juventud, iniciativa liderada por el Colectivo Epsilon en la localidad de Rafael Uribe Uribe, junto a la Red Distrital de Jóvenes Populares por la Paz, enfocado en fortalecer las memorias territoriales y la defensa del territorio en la cuenca media del Chiguazá, Kennedy y Bosa.



# Balance de la implementación del Plan de Acción Distrital (PAD)

En el 2024 la Administración Distrital formuló, presentó y aprobó el Plan de Acción Distrital plurianual para el periodo 2024 – 2027. El PAD abarca los proyectos, metas y recursos de veintiún (21) entidades del Distrito que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) y que apuntan a garantizar las medidas de atención, asistencia, reparación integral, prevención, protección y memoria destinadas a la población víctima del conflicto armado que llega y reside en la ciudad de Bogotá.

Es importante tener en cuenta que, en Bogotá, la Política Pública de Víctimas se ha enmarcado en seis (6) componentes, en concordancia con lo dispuesto por la Unidad para las Víctimas, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el orden nacional para los entes territoriales. A saber, estos componentes son:

- ★ Asistencia
- ★ Atención
- ★ Prevención protección y garantías de no repetición
- ★ Reparación integral
- ★ Verdad memoria y reconstrucción del tejido social
- ★ Ejes transversales

Es importante mencionar que el Plan de Acción Distrital (PAD) tuvo dos momentos clave en la vigencia 2024: por un lado, el 30 de junio culminó la implementación del PAD de la anterior Administración Distrital (2020 – 2024), por lo que el primer semestre de este dicho año representó el cierre de las apuestas planteadas en el año 2020 cuando se formuló el PAD plurianual 2020 – 2024; y por otro lado se dio inicio al PAD de la actual

Administración Distrital (2024 – 2027), en concordancia con la visión, los objetivos y los programas establecidos en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Dentro de los objetivos estratégicos planteados en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, particularmente en el objetivo estratégico “Bogotá confía en su bien-estar”, se estableció el Programa 13 “Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar”, el cual pone en el centro de la gestión del Distrito la territorialización del Acuerdo del Paz, así como la atención, asistencia, reparación integral de aquellas víctimas del conflicto armado que desean reconstruir su proyecto de vida en Bogotá.

Así, el PAD permite cohesionar las apuestas consignadas en el Plan Distrital de Desarrollo con las necesidades expresadas por las víctimas del conflicto armado, en particular la importancia de promover el desarrollo de los territorios marginados y empobrecidos, garantizar la atención a la población vulnerable y la participación de los actores locales que contribuyen a la construcción de paz en el Distrito, fortaleciendo el acceso a la oferta institucional para así alcanzar la integración local de la población víctima del conflicto armado en la ciudad.

Con base en lo anterior, esta sección da a conocer las acciones desarrolladas por las entidades que conforman en el SDARIV con compromisos en el PAD durante el año 2024, así como los avances, retos y oportunidades para continuar fortaleciendo este proceso. Para tal fin, la fuente principal de información son los informes de seguimiento al PAD realizados por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación como coordinadora del SDARIV, de acuerdo con la información suministrada por las entidades del Distrito.

## Balance general del Plan de Acción Distrital 2024-1

En la vigencia 2024, el Plan de Acción Distrital de la Administración Distrital 2020 – 2024 culminó su implementación el 30 de junio, tal como se planteó en la vigencia 2020 en el marco del anterior Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”. Para el primer semestre del año 2024, un total de veintiún (21) entidades de la Administración Distrital dispusieron proyectos con metas e indicadores, cuyos destinatarios específicos fueron las víctimas del conflicto armado que transitan o habitan en la ciudad de Bogotá.

El proceso de implementación del PAD incluye información de tipo cuantitativo que refleja el avance físico acumulado de las metas, es decir, el progreso que han tenido las entidades en la implementación de las acciones para cumplir las metas propuestas, expresado en porcentaje (%). De igual forma, se encuentra información sobre la ejecución presupuestal, que muestra el total del presupuesto ejecutado. Para el periodo 2024-1, con corte a 30 de junio de 2024, el PAD culminó su ejecución así:

**57,8%**

Ejecución  
Presupuestal

**86,4%**

Avance Físico



En el proceso de actualización del PAD surtido en el año 2023, el Comité Distrital de Justicia Transicional aprobó un presupuesto inicial de \$865.508.275.711 para la vigencia 2024 (acogiendo el principio de anualidad del presupuesto), y se formularon y aprobaron 138 metas de veintiún (21) entidades distritales para el primer semestre del año.

Durante este periodo, el comportamiento del Plan de Acción Distrital se refleja de la siguiente manera:



Fuente: Oficina de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

Como se observa en el gráfico anterior, el presupuesto definitivo con corte al 30 de junio de 2024 fue de \$880.450.333.780, evidenciando que este es mayor al presupuesto inicial anteriormente mencionado. Esta diferencia entre el presupuesto inicial y el definitivo es común en el proceso de planeación de las metas, toda vez que el presupuesto inicial es un presupuesto indicativo susceptible a ajustes y modificaciones por los diferentes movimientos presupuestales que pueden sufrir las entidades. Así las cosas, para el cierre de la ejecución del PAD para el primer semestre del año 2024 se alcanzó una ejecución presupuestal de \$508.767.848.117, lo que representa el 57% del presupuesto definitivo, lo cual es congruente con el corte del periodo en el cual cerró el PAD la Administración Distrital anterior.



Por su parte, el balance del PAD a través de los componentes anteriormente mencionados para el periodo 2024-1 se refleja a continuación:

<b>Componentes</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>Ejecución presupuestal</b>	<b>Avance metas</b>	<b>Ejecución presupuestal</b>
Asistencia	\$825.884.454.822	\$839.853.638.908	\$484.299.243.050	91%	58%
Atención	\$5.397.588.948	\$5.504.140.686	\$3.850.986.580	100%	70%
Ejes transversales	\$10.924.927.674	\$10.906.295.718	\$6.071.209.654	88%	56%
Memoria, paz y reconciliación	\$8.046.058.797	\$8.050.234.797	\$3.653.105.248	69%	45%
Prevención, protección y garantías de no repetición	\$4.102.018.950	\$4.099.905.659	\$2.774.193.357	95%	68%
Reparación integral	\$11.153.226.519	\$12.036.118.011	\$8.119.200.226	62%	67%
<b>Total</b>	<b>\$865.508.275.710</b>	<b>\$880.450.333.780</b>	<b>\$508.767.848.117</b>	<b>86%</b>	<b>58%</b>

Fuente: Oficina de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

## Balance general del Plan de Acción Distrital 2024-2

Una vez la actual Administración Distrital tomó posesión y estableció sus apuestas para el siguiente cuatrienio en el Plan Distrital de Desarrollo, se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 de 2015 en su artículo 2.2.8.3.1.5. que señala que las entidades territoriales diseñarán el Plan de Acción Territorial (PAT) a partir de los programas, metas y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo Territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto.

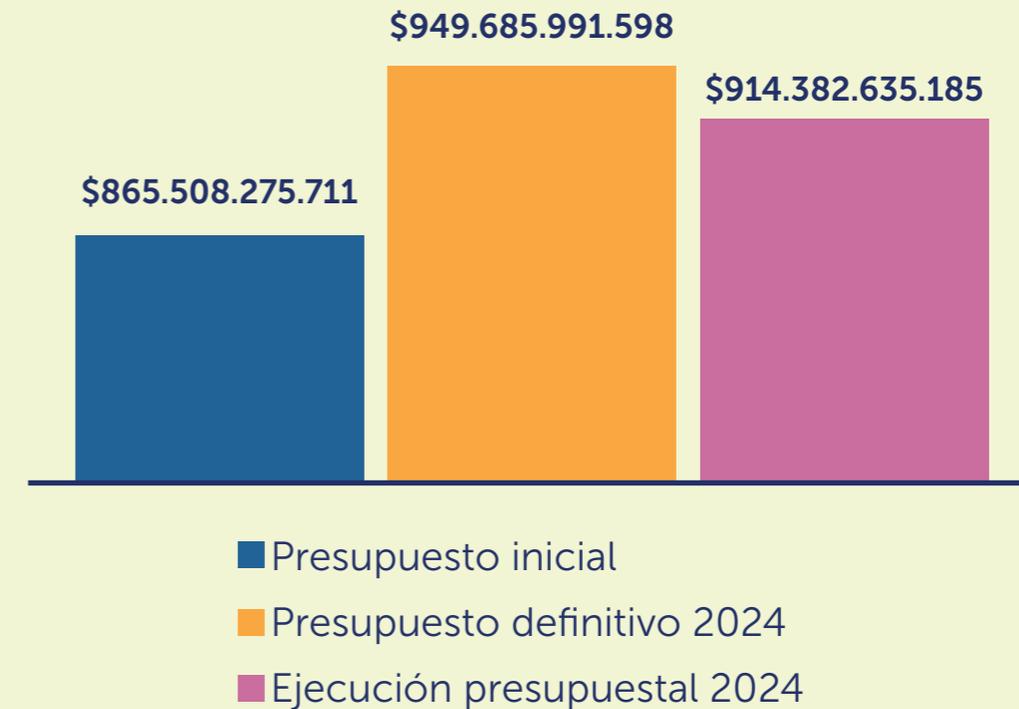
Igualmente, el artículo 2.2.8.3.1. del mencionado Decreto dispone la obligatoriedad en especificar los programas y proyectos del ente territorial para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, incluyendo las metas y recursos que se destinarán para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAD, según lo definido en el Plan de Desarrollo Territorial.

De esta manera, una vez se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, a través del Acuerdo 927 de 2024, se requirió definir los programas, proyectos, metas y presupuestos dirigidos a la población víctima del conflicto armado en la ciudad. Por lo anterior, en el proceso de formulación del PAD plurianual 2024 – 2027, el Comité Distrital de Justicia Transicional aprobó un total de 140 metas, de veintiún (21) entidades distritales y un presupuesto inicial para el cuatrienio de \$3.248.585.069.574, anualizados para cada vigencia así:

Vigencia	Presupuesto inicial por vigencia
2024-2	\$398.727.719.831
2025	\$913.237.080.741
2026	\$938.750.249.450
2027	\$981.382.173.552

Fuente: Oficina de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

Es importante resaltar que, tras la actualización de las metas, conforme al Plan Distrital de Desarrollo aprobado a mitades del año, el presupuesto definitivo del PAD para la totalidad de la vigencia 2024 fue de \$949.685.991.598, de los cuales se alcanzó una ejecución total de 96%, con corte a 31 de diciembre, como se detalla a continuación:



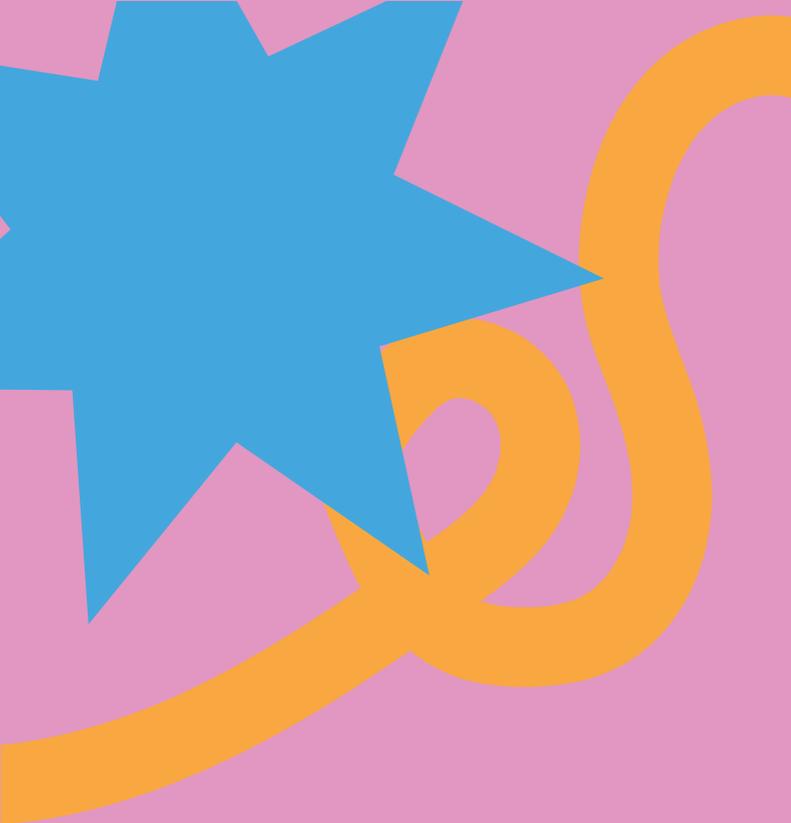
Fuente: Oficina de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

Por otro lado, el comportamiento que presentaron los seis (6) componentes de la Política Pública de Víctimas durante todo el periodo 2024 se refleja a continuación:

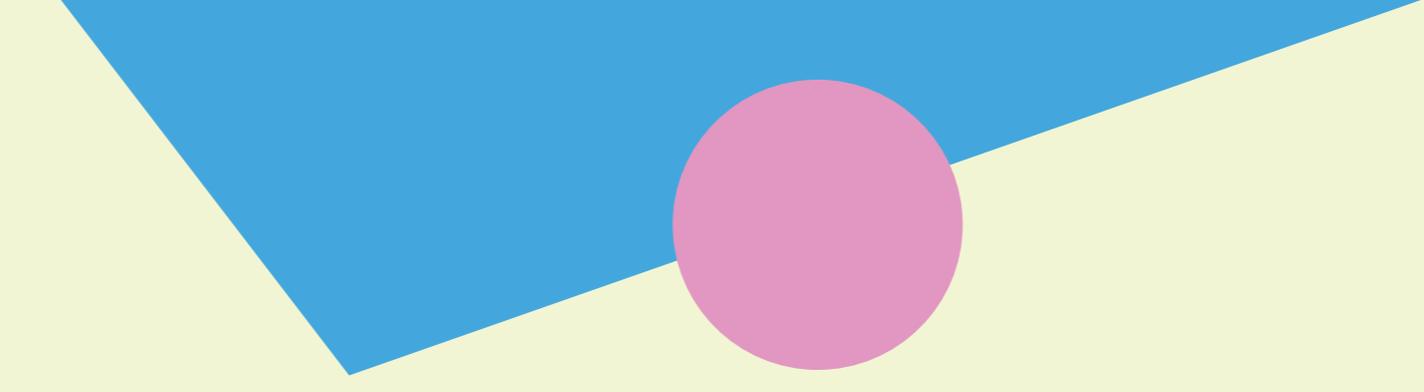
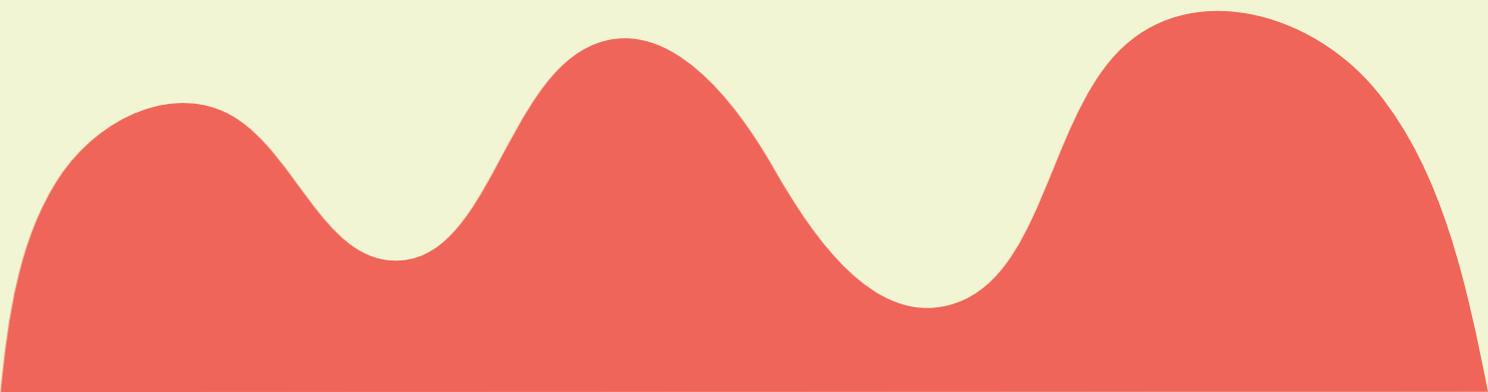
Componentes	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Ejecución presupuestal	Avance físico	Ejecución presupuestal
Asistencia	\$825.473.787.622	\$877.457.156.240	\$840.173.830.974	84%	96%
Atención	\$5.808.256.148	\$8.545.558.924	\$8.537.790.161	83%	99.91%
Ejes transversales	\$10.924.927.674	\$9.991.952.357	\$7.007.961.364	86%	70%
Memoria, paz y reconciliación	\$8.046.058.797	\$6.075.334.872	\$6.018.110.607	90%	99%
Prevención, protección y garantías de no repetición	\$4.102.018.950	\$7.217.057.895	\$6.345.656.727	92%	88%
Reparación integral	\$11.153.226.519	\$40.398.931.310	\$46.299.285.352	85%	115%
<b>Total</b>	<b>\$865.508.275.711</b>	<b>\$949.685.991.598</b>	<b>\$914.382.635.185</b>	<b>87%</b>	<b>96%</b>

Fuente: Oficina de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

De acuerdo con lo anterior es posible evidenciar que, a 31 de diciembre, todos los componentes de la Política Pública de Víctimas presentan una ejecución de metas y presupuestos por encima del 80%, lo que da cuenta del grado de proporcionalidad entre la implementación de las acciones para cumplir cada una de las metas y el presupuesto que se destinó para garantizar su ejecución. Así mismo, es congruente que para el corte mencionado el balance general de PAD supere el 80% de ejecución, lo que permite inferir que las entidades ejecutan su presupuesto y continúan aunando esfuerzos para dar cumplimiento a las acciones proyectadas en su ejercicio de planeación.



# BI BLIO GRA FÍA

- Council of Europe. (2005). Obtenido de <https://rm.coe.int/16807199a0>
  - DNP. (2024). Obtenido de <https://www.sisben.gov.co/Paginas/landing.html>
  - Naciones Unidas. (septiembre de 2021). Unfoco sobre los desplazamientos internos. Perspectivas de futuro. Resumen ejecutivo. Obtenido de <https://internaldisplacement-panel.org/wp-content/uploads/2021/09/Executive-Summary-Spanish.pdf>
- 
- 

¿Cómo se vive el  
conflicto armado  
en Bogotá?



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CONSEJERÍA DISTRITAL  
DE PAZ, VÍCTIMAS Y  
RECONCILIACIÓN

